

CONTRATO N° 34 CN2015 GOES-MINEC.  
NOSOTROS: Por una parte, ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, de \_\_\_\_\_ años de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ con Documento Único de identidad Número \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero treinta mil quinientos noventa y seis - ciento dos - cinco; cuya existencia se comprueba con: a) Decreto Ejecutivo Número CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; y e) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrarme como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), y que para efectos del presente instrumento me denominare simplemente "CONAMYPE" o "LA CONTRATANTE"; y por otra parte la señora ROSA MARÍA DEL CID DE CRUZ, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_ del departamento de \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ y Numero de Identificación Tributaria mil ciento siete - cero \_\_\_\_\_ en su calidad de Consultora Individual, quien en adelante me denominaré "LA CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas OTORGAMOS:

DECLARACIONES GENERALES: La "CONTRATANTE" declara: 1º) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos GOES-MINEC y PACSES, el valor de hasta VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,250.00), IVA incluido; según el detalle siguiente: a) Fondos GOES MINEC hasta Diecisiete mil dólares de Los Estados Unidos de América (\$17,000.00), b) Fondos PACSES hasta Cuatro Mil doscientos cincuenta dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,250.00) 2º) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3º) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través de Concurso por Libre Gestión N° 24/2015 CONAMYPE; La "CONTRATISTA" por su parte declara: a) Ser de Nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de

este contrato, b) Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, e) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad y Departamento de San Salvador el cual señala como Domicilio Especial para efectos legales de este contrato, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a los cuales se somete a cumplir; así también, los requisitos que establece este contrato, 4°) Ambas partes declaran aceptar, el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente Contrato: i) Solicitud de compra, ii) Los Términos de Referencia del Concurso por Libre Gestión N° 24/2015 CONAMYPE; iii) La oferta técnica y la económica de la CONTRATISTA; iv) Cuadro de evaluación de ofertas y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas; v) Resolución de resultados, vi) Garantía de cumplimiento de contrato y; otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato.

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde la "CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a la "CONTRATANTE", los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DEL EVENTO EL SALVADOR EMPRENDE".

**SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato, evento a realizarse en las instalaciones del Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO) pabellones Uno y Dos, el día dieciocho de noviembre del dos mil quince, en horario de ocho de la mañana a siete de la noche, finalizando con el desmontaje de la infraestructura.

**TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio por los servicios es de hasta VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,250.00), IVA incluido, distribuidos según se establece en Las Declaraciones Generales de este contrato.

El pago se realizará de la siguiente forma:

Un primer pago del CUARENTA POR CIENTO 40 % del monto total, equivalente a OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 8,500.00) IVA incluido, contra la presentación a satisfacción del administrador de contrato, de los productos 1.1. Conceptualizar y diseñar el evento El Salvador Emprende y 1.3 Diseño de la ambientación de los espacios e impresiones. Este pago se hará de Fondos GOES MINEC.

Un segundo y último pago del SESENTA POR CIENTO 60% del monto total, equivalente a DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,750.00), contra la entrega también a satisfacción del administrador de contrato, de todos los productos esperados. Este pago se hará de Fondos GOES MINEC y PACSES.

Para el trámite de pago se deberá presentar original de factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total o parcial, por los trabajos

realizados emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los treinta días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de la CONTRATANTE, ubicada en Veinticinco Avenida Norte y Veinticinco Calle Poniente, San Salvador, los días lunes y jueves de cada semana.

**CUARTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. La "CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por La "CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LA "CONTRATISTA":** La "CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de la "CONTRATANTE" la consultoría de conformidad al cumplimiento de la Libre Gestión No. 24/2015 CONAMYPE "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLO DEL EVENTO EL SALVADOR EMPRENDE".- La cual se desarrollara de la siguiente forma:

#### A. ACTIVIDADES A REALIZAR:

1.1 Conceptualizar y diseñar el evento El Salvador Emprende.

1.2 Realizar gestión de incentivos para las personas emprendedoras participantes.

1.3 Diseñar la ambientación de los espacios e impresiones. La ambientación se realizara según la línea gráfica y concepto del evento, generando espacios para el desarrollo de programas específicos a los cuales se les llama foros de exposición:

1.3.1 Foro principal: Espacio para desarrollar la inauguración y lanzamiento de marca país El Salvador Emprende, así como Conferencias Magistrales y Competencias Emprendedoras. Este foro tendrá una capacidad para recibir a quinientas personas entre emprendedores, instituciones e invitados.

1.3.2 Foro de Mentalidad y Cultura: Espacio para el desarrollo de actividades relacionadas a la cultura emprendedora; este foro tendrá una capacidad de recibir a cien personas entre emprendedores, instituciones e invitados.

1.3.3 Foro de Financiamiento: Espacio para presentar la oferta de servicios de financiamiento para emprendedores.

1.3.4 Foro de innovación e industria de soporte: Se busca desarrollar una especie de campamento emprendedor en donde se pueda presentar la oferta de servicios a través de talleres prácticos y ambientados para que las personas emprendedoras puedan participar; entre ellos se identifica: una exposición de quince proyectos de robótica, espacio para taller de creatividad y diseño de prototipo, espacio para la exposición de empaques.

1.4 Montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para el evento que incluya la distribución de espacios según los foros que se requieren.

1.5 Montaje y desmontaje de infraestructura de exhibición emprendedora para un número de cien iniciativas ubicadas al interior de los espacios de cada FORO; con espacios para presentar sus productos y servicios entre 1 metro por 1 metro. A través de paredes tipo panales de exhibición con estantería según cada tipo de emprendimiento: entre ellos tecnología, artesanías, manufactura, alimentos y bebidas, turismo.

1.6 Montaje y desmontaje del área de food court a través de un espacio suficiente para que por lo menos quince iniciativas emprendedoras puedan presentar y comercializar productos de alimentos; ubicando canopis apropiados para generar sombra, ubicación de mesas y sillas.

1.7 Diseño del Montaje y Desmontaje del backing central diseñado para un espacio de aproximadamente diez metros de largo por cinco de alto.

1.8 Mobiliario necesario para atender a las instituciones emprendedoras y visitantes:

1.8.1 Un aproximado de mil sillas plásticas.

1.8.2 Cien Mesas de trabajo.

1.8.3 Tarima para evento principal de (diez metros por cinco metros.) a medio metro de altura y una tarima para foro de charlas de (seis por tres metros).

1.9 Local para desarrollar el evento con una capacidad para atender a mil personas distribuidas en las diferentes actividades y parqueo para doscientos vehículos como mínimo; salones apropiados con aire acondicionado.

1.10 Equipo audiovisual y sonido para el foro principal, foro de charlas y conferencias, foro de mentalidad y cultura, foro de campamento emprendedor.

Además de las actividades administrativas y de coordinación con la Gerencia de Emprendimiento para facilitar el desarrollo del evento.

## B.- PRODUCTOS ESPERADOS:

Como resultado de la ejecución de la consultoría, se espera obtener los siguientes productos:

1.1 Conceptualizar y diseñar el evento El Salvador Emprende.

1.2 Realizar gestión de incentivos para las personas emprendedoras participantes.

1.3 Diseño de la ambientación de los espacios e impresiones según los foros y actividades a desarrollar.

1.4 Montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para el evento según la descripción de las actividades a desarrollar.

1.5 Ambientación general del evento.

1.6 Montaje del área de food court según la descripción del espacio.

1.7 Local apropiado para el evento.

1.8 Mobiliario y equipo necesario según la descripción de las actividades a desarrollar.

1.9 Documento de informe de los resultados de los servicios contratados.

SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El Gerente de Emprendimiento Licenciado Francisco Lima, será el responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice la "CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. El administrador del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GAC de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GAC fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

SEPTIMA: RELACIONES LABORALES: La "CONTRATISTA" será la responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a la "CONTRATANTE", a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento La "CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a "El CONTRATANTE", eximiendo a éste de toda responsabilidad.

OCTAVA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, La "CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de la "CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso la "CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a la "CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: La "CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTIA DE FJEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de DOS MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,125.00), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el treinta de enero del dos mil dieciséis, a partir de su emisión (en caso de cheque) o fecha de firma de contrato (en caso de fianza), dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar en diez días hábiles después de haber entregado copia de este contrato a la CONTRATISTA.

DECIMA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: La "CONTRATANTE" y la "CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo

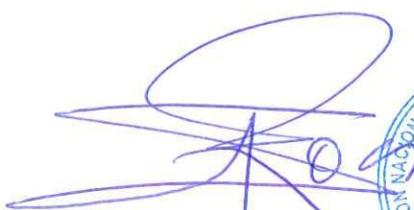
alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP.

DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: La "CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de la "CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando la "CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que la "CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: La "CONTRATANTE", en la Veinticinco Avenida Norte y Veinticinco Calle Poniente, Edificio Gazzolo, Segundo y Tercer Nivel, de la ciudad y departamento de San Salvador, Teléfono: dos cinco nueve dos nueve cero cero cero, La "CONTRATISTA", en Final

---

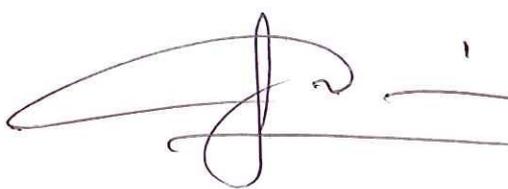
Así nos expresamos los otorgantes y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de noviembre del dos mil quince.

  
  
**ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ**  
LA CONTRATANTE

  
**ROSA MARIA DEL CID DE CRUZ**  
LA CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día trece de noviembre de dos mil quince. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, de \_\_\_\_\_ años de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de \_\_\_\_\_ persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ tuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero treinta mil quinientos noventa y seis - ciento dos - cinco, personería que más adelante relacionare, y por otra parte, y por otra parte la señora ROSA MARÍA DEL CID DE CRUZ,


de \_\_\_\_\_ ños de edad, \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ el domicilio de \_\_\_\_\_ el departamento de \_\_\_\_\_ persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ quien actúa en su calidad de Consultora Individual, MEDICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento por medio del cual han celebrado un "CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DEL EVENTO EL SALVADOR EMPRENDE", promovido mediante Concurso por Libre Gestión No.24/2015 CONAMYPE, contrato que se regirá de conformidad a las Cláusulas siguientes:"?"?" PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde la "CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a la "CONTRATANTE", los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DEL EVENTO EL SALVADOR EMPRENDE". SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato, evento a realizarse en las instalaciones del Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO) pabellones Uno y Dos, el día dieciocho de noviembre del dos mil quince, en horario de ocho de la mañana a siete de la noche, finalizando con el desmontaje de la infraestructura. TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios es de hasta VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,250.00), IVA incluido. según el detalle siguiente: a) Fondos GOES MINEC hasta Diecisiete mil dólares de Los Estados Unidos de América (\$17,000.00), b) Fondos PACSES hasta Cuatro Mil doscientos cincuenta dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,250.00). El pago se realizara de la siguiente forma: Un primer pago del CUARENTA POR CIENTO 40 % del monto total, equivalente a OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 8,500.00) IVA incluido, contra la presentación a satisfacción del administrador de contrato, de los productos 1.1. Conceptualizar y diseñar el evento El Salvador Emprende y 1.3 Diseño de la ambientación de los espacios e impresiones. Este pago se hará de Fondos GOES MINEC. Un segundo y último pago del SESENTA POR CIENTO 60% del monto total, equivalente a DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,750.00), contra la entrega también a satisfacción del administrador de contrato, de todos los productos esperados. Este pago se hará de Fondos GOES MINEC y PACSES. Para el trámite de pago se deberá presentar original de factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total o parcial, por los trabajos realizados emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los treinta días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de la CONTRATANTE, ubicada en Veinticinco Avenida Norte y Veinticinco Calle Poniente, San Salvador, los días lunes y jueves de cada semana. CUARTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. La "CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por La "CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. QUINTA: OBLIGACIONES DE LA "CONTRATISTA": La "CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de la "CONTRATANTE" la consultoría de conformidad al cumplimiento de la Libre Gestión No. 24/2015 CONAMYPE "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLO



A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long vertical stroke, positioned below the notary seal.

DEL EVENTO EL SALVADOR EMPRENDE". ♦ La cual se desarrollara de la siguiente forma:

**A. ACTIVIDADES A REALIZAR:**

- 1.1 Conceptualizar y diseñar el evento El Salvador Emprende.
- 1.2 Realizar gestión de incentivos para las personas emprendedoras participantes.
- 1.3 Diseñar la ambientación de los espacios e impresiones. La ambientación se realizara según la línea gráfica y concepto del evento, generando espacios para el desarrollo de programas específicos a los cuales se les llama foros de exposición:
  - 1.3.1 Foro principal: Espacio para desarrollar la inauguración y lanzamiento de marca país El Salvador Emprende, así como Conferencias Magistrales y Competencias Emprendedoras. Este foro tendrá una capacidad para recibir a quinientas personas entre emprendedores, instituciones e invitados.
  - 1.3.2 Foro de Mentalidad y Cultura: Espacio para el desarrollo de actividades relacionadas a la cultura emprendedora; este foro tendrá una capacidad de recibir a cien personas entre emprendedores, instituciones e invitados.
  - 1.3.3 Foro de Financiamiento: Espacio para presentar la oferta de servicios de financiamiento para emprendedores.
  - 1.3.4 Foro de innovación e industria de soporte: Se busca desarrollar una especie de campamento emprendedor en donde se pueda presentar la oferta de servicios a través de talleres prácticos y ambientados para que las personas emprendedoras puedan participar; entre ellos se identifica: una exposición de quince proyectos de robótica, espacio para taller de creatividad y diseño de prototipo, espacio para la exposición de empaques.
- 1.4 Montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para el evento que incluya la distribución de espacios según los foros que se requieren.
- 1.5 Montaje y desmontaje de infraestructura de exhibición emprendedora para un número de cien iniciativas ubicadas al interior de los espacios de cada FORO; con espacios para presentar sus productos y servicios entre 1 metro por 1 metro. A través de paredes tipo panales de exhibición con estantería según cada tipo de emprendimiento: entre ellos tecnología, artesanías, manufactura, alimentos y bebidas, turismo.
- 1.6 Montaje y desmontaje del área de food court a través de un espacio suficiente para que por lo menos quince iniciativas emprendedoras puedan presentar y comercializar productos de alimentos; ubicando canopis apropiados para generar sombra, ubicación de mesas y sillas.
- 1.7 Diseño del Montaje y Desmontaje del backing central diseñado para un espacio de aproximadamente diez metros de largo por cinco de alto.
- 1.8 Mobiliario necesario para atender a las instituciones emprendedoras y visitantes:
  - 1.8.1 Un aproximado de mil sillas plásticas.
  - 1.8.2 Cien Mesas de trabajo.
  - 1.8.3 Tarima para evento principal de (diez metros por cinco metros.) a medio metro de altura y una tarima para foro de charlas de (seis por tres metros).
- 1.9 Local para desarrollar el evento con una capacidad para atender a mil personas distribuidas en las diferentes actividades y parqueo para doscientos vehículos como mínimo; salones apropiados con aire acondicionado.
- 1.10 Equipo audiovisual y sonido para el foro principal, foro de charlas y conferencias, foro de mentalidad y cultura, foro de campamento emprendedor.

Además de las actividades administrativas y de coordinación con la Gerencia de Emprendimiento para facilitar el desarrollo del evento.

**B.- PRODUCTOS ESPERADOS:** Como resultado de la ejecución de la consultoría, se espera obtener los siguientes productos:

- 1.1 Conceptualizar y diseñar el evento El Salvador Emprende.
- 1.2 Realizar gestión de incentivos para las personas emprendedoras participantes.
- 1.3 Diseño de la ambientación de los espacios e impresiones según los foros y actividades a desarrollar.
- 1.4 Montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para el evento según la descripción de las actividades a desarrollar.
- 1.5 Ambientación general del evento.
- 1.6 Montaje del área de food court según la descripción del espacio.
- 1.7 Local apropiado para el evento.
- 1.8 Mobiliario y equipo necesario según la descripción de las actividades a desarrollar.
- 1.9 Documento de informe de los resultados de los servicios contratados.

**SEXTA:**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El Gerente de Emprendimiento Licenciado Francisco Lima, será el responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice la "CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. El administrador del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GAC de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GAC fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato. SEPTIMA: RELACIONES LABORALES: La "CONTRATISTA", será la responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a la "CONTRATANTE", a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento La "CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a "El CONTRATANTE" eximiendo a éste de toda responsabilidad. OCTAVA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, La "CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de la "CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso la "CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a la "CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes, NOVENA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: La "CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de DOS MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,125.00), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el treinta de enero del dos mil dieciséis, a partir de su emisión (en caso de cheque) o fecha de firma de contrato (en caso de fianza), dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar en diez días hábiles después de haber entregado copia de este contrato a la CONTRATISTA. DECIMA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: La "CONTRATANTE" y la "CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP. DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: La "CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de la "CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando la "CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que la "CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de

este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes. DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: La "CONTRATANTE", en la Veinticinco Avenida Norte y Veinticinco Calle Poniente, Edificio Gazzolo, Segundo y Tercer Nivel, de la ciudad y departamento de San Salvador, Teléfono: dos cinco nueve dos nueve cero cero cero, La "CONTRATISTA", \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ "HAGO CONSTAR: Que es legítima y suficiente la personería con que actúa la primera de las comparecientes, por haber tenido a la vista: a) Decreto Ejecutivo Número CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Torno Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformó el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; y e) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrar a la Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE).- Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles, la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



The image shows two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is large and stylized. The signature on the right is smaller and more cursive. Below the signatures is a circular blue notary stamp. The stamp contains the text: "JAMES ROBERTO DOMÍNGUEZ BENEDEZ", "NOTARIO", and "REPUBLICA DE EL SALVADOR".